



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0014-2024-ENSFJMA-OA

Lima, 19 de noviembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 00303-2024-ENSFJMA/DG-SG-OA-ABAST de fecha 19 de noviembre de 2024, mediante el cual el Área de Abastecimiento solicita la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, respecto a la Resolución Directoral 00033-2024-ENSFJMA/DG-SG, donde la Dirección General lo aprueba, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 282-2023-MINEDU, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 010: Ministerio de Educación, de manera desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del presente año fiscal, según informe emitido por la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00033-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 19 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones [PAC] de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, cita en el ítem: 7.6.5. *"Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC".* – 7.3.F *"Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias"* 7.6.2. *Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. (...).*

Que, con Informe N° 00303-2024-ENSFJMA/DG-SG-OA-ABAST, de fecha 19 de noviembre de 2024 del presente, el Área de Abastecimiento, solicita la segunda modificación de Plan Anual de Contrataciones del año 2024, con la finalidad de realizar la inclusión de un (01) procedimientos de selección para la adquisición de bienes y servicios de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas. Y que la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, se debe realizar en amparo en el artículo N°15 de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento en su el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, con Resolución Directoral N° 00058-2024-ENSFJMA/DG-SG de fecha 09 de febrero de 2024, señala en su artículo 1°, resuelve delegar con eficacia anticipada al 01.01.2024 al director de la Oficina de Administración de la ENSF "José María Arguedas" las funciones y atribuciones delegables para el ejercicio



fiscal 2024; al amparo del marco normativo previsto en el TUO - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", es necesario proceder con la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" correspondiente al año fiscal 2024;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General; Ley N° 28044, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y del Decreto Supremo N° 056- 2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado con D.S. N° 350-2015-EF; en armonía con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. MODIFICAR, la Resolución Directoral N° 00033-2024-ENSFJMA/DG-SG, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones [PAC] de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

Artículo 2°. APROBAR, la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024, de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, cuyo anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°. ENCARGAR, al Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración la implementación y ejecución del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024, de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas", así como la publicación de la presente Resolución Administrativa y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco [05] días hábiles de aprobado.

Artículo 4°. DISPONER, la publicación de la presente Resolución Administrativa y su Anexo en el Portal Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" (www.escuelafolklore.edu.pe), así como en el portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0014-2024-ENSFJMA-OA

ANEXO

SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC

EJERCICIO FISCAL 2024

N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DENOMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO
007	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	1. BIENES	“ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA DE METAL PARA ESCENARIO Y TARIMA PARA LA DIRECCIÓN ACADÉMICA”	S/ 240,000.00